



Asamblea General

Distr. general
3 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Progresos logrados y desafíos encontrados en las principales actividades destinadas a reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad realizadas desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 33/28 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUDH) que elaborara un informe sobre los progresos logrados y los desafíos encontrados en las principales actividades destinadas a reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad realizadas desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos.

El informe contiene información sobre las prácticas y experiencias en todo el mundo en la esfera de la cooperación técnica en materia de derechos humanos. Se basa en investigaciones realizadas por el ACNUDH sobre las experiencias a nivel mundial, regional y nacional.



I. Introducción y metodología

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 33/28 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUDH) que elaborara un informe sobre los progresos logrados y los desafíos encontrados en las principales actividades destinadas a reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad realizadas desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos.
2. El informe contiene una selección de prácticas, elaboradas en el contexto de los programas de cooperación técnica del ACNUDH, ejecutados por el ACNUDH o en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y entidades regionales en apoyo de los esfuerzos de los Estados para promover y proteger los derechos humanos. Esta selección tiene por objeto ilustrar los logros obtenidos, los avances realizados y los problemas encontrados al elaborar y aplicar esos programas.
3. Para elaborar este informe, el ACNUDH recopiló información sobre diferentes experiencias, entre otras, aquellas relativas a las metodologías empleadas y las lecciones aprendidas, obtenidas en la sede y las presencias sobre el terreno, las oficinas regionales y en los países, los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, que colaboran estrechamente con los gobiernos de los países anfitriones. El ACNUDH también solicitó contribuciones directas de todos los Estados para la preparación del presente informe. Los siguientes Estados proporcionaron aportaciones muy valoradas: Alemania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kuwait, Qatar y Serbia.
4. Desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, el papel y el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal han adquirido cada vez más importancia dada las presentaciones anuales de la Junta en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, así como su participación en las mesas redondas sobre cooperación técnica. La Junta de Síndicos reúne información acerca de la situación sobre el terreno, la pertinencia de los programas solicitados y propuestos, y la eficiencia y eficacia de la ejecución de los programas en las reuniones y las conversaciones que mantiene con la administración y el personal del ACNUDH, funcionarios gubernamentales e instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y grupos específicos que se benefician de los programas ofrecidos por el ACNUDH. La información obtenida es inestimable para comprender los efectos y la sostenibilidad de los resultados logrados por medio de la cooperación técnica. Por este motivo, el presente informe también se basa en las opiniones y el asesoramiento proporcionados por la Junta de Síndicos en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos desde la aprobación de la resolución 18/18 del Consejo.
5. Otra contribución fundamental de la Junta de Síndicos en los últimos cinco años, como se señaló en el Consejo de Derechos Humanos, ha sido el desglose de componentes clave de los buenos programas de cooperación, sobre los que la Junta de Síndicos ha profundizado en sus informes al Consejo de Derechos Humanos¹. Durante los debates en el marco del tema de la agenda sobre cooperación técnica, los Estados han expresado su reconocimiento por los componentes mencionados. Por este motivo, y con objeto de facilitar la recopilación de las experiencias y los resultados en el presente informe, el ACNUDH ha utilizado, como base para cada una de las secciones del presente informe, los diversos componentes enunciados por la Junta de Síndicos en sus informes.

¹ Véase, por ejemplo, A/HRC/26/51, párr. 27.

II. Experiencias y prácticas en materia de cooperación técnica y fomento de la capacidad desde la creación del Consejo de Derechos Humanos

A. Creación y fortalecimiento de los marcos e instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos

1. Cooperación técnica con los poderes ejecutivos, judiciales y legislativos

6. En lugar de tratar de presentar un panorama exhaustivo de las actividades de cooperación técnica del ACNUDH, las secciones que figuran a continuación tienen por objeto proporcionar ejemplos diversos, aunque emblemáticos, de las actividades de cooperación técnica del ACNUDH en el último decenio.

Apoyo del ACNUDH a iniciativas de justicia de transición

7. La justicia de transición ha cobrado impulso en el último decenio como esfera importante de derechos humanos que, además, ha experimentado una amplia evolución normativa y práctica. Por lo tanto, muchos gobiernos y sociedades nacionales han solicitado la cooperación técnica del ACNUDH a fin de comprender los conceptos básicos, acceder a experiencias comparadas de otros países y aplicar las mejores prácticas al establecer las instituciones y los procesos de justicia de transición.

8. En estrecha colaboración con organizaciones de expertos, como el Centro Internacional para la Justicia de Transición, el ACNUDH ha elaborado una serie de herramientas de orientación que constituyen la base conceptual y de mejores prácticas de su asistencia técnica sobre justicia de transición. Estas herramientas se han recopilado en la serie de publicaciones del ACNUDH *Mecanismos para restablecer el estado de derecho en los Estados que han salido de un conflicto* y abarcan ámbitos como las comisiones de la verdad, los enjuiciamientos, las reparaciones, las amnistías, las investigaciones de antecedentes y las consultas nacionales sobre la justicia de transición².

9. En los últimos dos decenios, el ACNUDH ha recopilado un conjunto amplio de experiencias comparadas que se basan en el apoyo a los procesos de justicia de transición en todos los continentes, la promoción de un enfoque orientado a las víctimas y la facilitación del examen por los gobiernos de las medidas judiciales y no judiciales de justicia de transición, como las comisiones de la verdad y los programas de reparación, así como las iniciativas de enjuiciamiento.

10. Por ejemplo, en Sri Lanka, en 2016 el eje principal de la colaboración del ACNUDH con el Gobierno fue la justicia de transición. En particular, por conducto del Asesor de Derechos Humanos, el ACNUDH prestó apoyo técnico al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Coordinación de los Mecanismos de Reconciliación para la concepción y aplicación del proceso de consulta nacional y respaldó las consultas llevadas a cabo por un grupo de trabajo de destacados miembros de la sociedad civil nombrados por el Gobierno. Las consultas se celebraron para recabar las opiniones de una amplia gama de interesados sobre la manera en que las instituciones y los procesos de justicia de transición debían concebirse con el fin de promover la rendición de cuentas y la reconciliación.

11. En Nepal, el Acuerdo General de Paz de 2006 puso en marcha un proceso de justicia de transición que incluyó el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El ACNUDH colaboró con todas las partes interesadas proporcionando asesoramiento técnico y fomento de la capacidad sobre el papel de las comisiones de la verdad en situaciones de transición, las reparaciones y los procesos de justicia y rendición de cuentas. Por ejemplo, el ACNUDH suministró al Gobierno documentación de expertos sobre las comisiones de la verdad y la reconciliación, copias de legislación de otros países sobre estas comisiones y versiones traducidas de su publicación sobre los mecanismos para restablecer el estado de derecho en relación con las comisiones, y realizó sesiones

² Véase www.ohchr.org/EN/Issues/RuleOfLaw/Pages/TransitionalJustice.aspx.

informativas sobre las comisiones dirigidas a los principales grupos de interés, en particular las legisladoras. Posteriormente, el ACNUDH publicó un análisis de la legislación habilitante relativa a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre Desapariciones, ofreciendo orientación sobre el cumplimiento por estas Comisiones de las normas internacionales. Este análisis ha sido ampliamente citado, entre otros por el Tribunal Supremo de Nepal en su decisión de anular las cláusulas de amnistía en la ley habilitante.

La Oficina del ACNUDH en Camboya combina eficazmente la cooperación técnica y la vigilancia de los derechos humanos

12. El ACNUDH abrió su primera presencia en el terreno en Camboya en 1993. Su labor de larga data en el país y su profunda comprensión de los problemas relativos a los derechos humanos a que hacen frente las autoridades le han ayudado a seleccionar, junto con el Gobierno, las iniciativas de cooperación técnica prioritarias. Las actividades de vigilancia de los derechos humanos llevadas a cabo por la Oficina del ACNUDH en Camboya desde 1993 han contribuido de manera importante a la comprensión de la situación de los derechos humanos y, por consiguiente, a la concepción racional del Programa de Cooperación Técnica en el país.

13. En abril de 2015, la Junta de Síndicos celebró su período de sesiones anual en Camboya, lo que permitió la observación directa del éxito de la cooperación técnica del ACNUDH con el sistema judicial de Camboya, en particular con los Ministerios de Justicia y del Interior. Las actividades de cooperación técnica del ACNUDH en Camboya incluyen, entre otras cuestiones, la reforma del sistema de justicia, la reforma de las prisiones y la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo³.

14. Durante ese período de sesiones, la Junta de Síndicos visitó el Centro Correccional 1, junto con las autoridades. Observó importantes condiciones de hacinamiento y, por lo tanto, encomió los esfuerzos realizados por el ACNUDH para respaldar soluciones al problema del gran número de personas que había en detención preventiva. El ACNUDH también ha proporcionado un reconocido apoyo técnico para la formulación y aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal. Como medida complementaria, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han respaldado las mejoras de la infraestructura del sistema judicial de Camboya, incluida la construcción del tribunal de Kampong Speu⁴.

15. Es importante señalar que la Junta de Síndicos observó que las prioridades del ACNUDH en Camboya estaban en consonancia con las expectativas de los interesados nacionales, y que, más de 20 años después de su creación, se seguía considerando a la Oficina del ACNUDH en el país un socio confiable capaz de responder de manera eficaz a las solicitudes de asistencia⁵.

Apoyo del ACNUDH a la reforma del sector de la seguridad

16. En 2012, el ACNUDH llevó a cabo un proceso de examen de su apoyo a la reforma del sector de la seguridad en todo el mundo. El examen indicó que casi todas las presencias del ACNUDH sobre el terreno (56 en ese momento) colaboraban con los organismos encargados de hacer cumplir la ley, militares y de inteligencia de una forma u otra. Las lecciones aprendidas indican la importancia de adoptar un enfoque sistémico de la cooperación técnica en la esfera de la reforma del sector de la seguridad y de evitar una capacitación en derechos humanos aislada y a menudo insostenible de las distintas unidades.

17. En la experiencia del ACNUDH, la capacitación es solo una de las numerosas intervenciones posibles para mejorar el respeto de los derechos humanos en una organización encargada de hacer cumplir la ley. Antes de tomar la decisión de impartir

³ Véase A/HRC/29/48, párrs. 14 a 24.

⁴ *Ibid.*, párr. 19.

⁵ *Ibid.*, párr. 24.

capacitación en derechos humanos, es esencial analizar el contexto en que esta se llevará a cabo, los problemas que tratará de abordar y las medidas complementarias que será necesario adoptar para garantizar su eficacia.

18. Según la experiencia de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, tiene poco o ningún sentido organizar sesiones de información esporádicas sobre derechos humanos, excepto cuando ello esté relacionado con otras iniciativas de fomento de la capacidad. Las actividades de colaboración sostenible incluyen trabajar con los procesos de reforma interna y con los centros de formación en lo que se refiere a la elaboración de planes de estudios, así como la formación en el empleo.

19. Los proyectos de cooperación deberían satisfacer las necesidades de las entidades receptoras y basarse en el perfil de beneficiario de la fuerza de seguridad de que se trate. Hay muchos ejemplos positivos de proyectos de cooperación en la reforma del sector de la seguridad diseñados conjuntamente por el ACNUDH y la institución beneficiaria. Por ejemplo, la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico puso en marcha una serie de talleres destinados a elaborar planes de acción para academias de policía, mientras que el Asesor de Derechos Humanos del ACNUDH en Papua Nueva Guinea prestó apoyo a la elaboración de módulos de formación en derechos humanos para nuevos reclutas. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno en el Iraq, Jordania, Nigeria y Túnez también han desarrollado una colaboración amplia en materia de derechos humanos con los organismos encargados de hacer cumplir la ley que participan en la lucha contra el terrorismo.

Fortalecimiento de la igualdad de género en el Senegal mediante la revisión de la legislación sobre nacionalidad

20. La Oficina Regional del ACNUDH para África Occidental prestó asesoramiento técnico al Gobierno del Senegal para la redacción de un nuevo código de la nacionalidad, basado en las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con miras a poner fin al trato diferenciado de hombres y mujeres en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad por matrimonio, nacimiento y adopción.

21. En colaboración con la organización no gubernamental Asociación de Juristas Senegalesas, el ACNUDH prestó asistencia técnica para armonizar el Código de la Familia con las normas internacionales de derechos humanos, lo que dio lugar a la redacción de un compendio de leyes nacionales que debían armonizarse sobre la base de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Apoyo a las judicaturas para investigar la violencia contra la mujer

22. En los últimos diez años, el ACNUDH ha recabado valiosos conocimientos sobre el fenómeno de los homicidios relacionados con el género (el llamado femicidio), sobre todo en algunos países de América Latina, una cuestión que ha atraído la atención del Consejo de Derechos Humanos en diversos períodos de sesiones a lo largo del último decenio. La experiencia del contexto de un país se ha documentado de manera eficaz y compartido con otras presencias del ACNUDH sobre el terreno en la región, permitiendo al ACNUDH prestar asistencia en la elaboración de los marcos jurídicos pertinentes y apoyar los esfuerzos del Estado para fortalecer las investigaciones y las respuestas judiciales en varios países de la región.

23. En 2011, la Oficina Regional del ACNUDH para América Central apoyó la elaboración de un protocolo para la investigación del femicidio en El Salvador, que fue aprobado por el Fiscal General. Sobre la base de esa labor, el ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) elaboraron en conjunto un protocolo modelo para la investigación del femicidio en la región de América Latina. El protocolo tiene por objeto garantizar que se tengan en cuenta los aspectos específicos de género en la formulación de hipótesis, el análisis de las escenas de delitos y la identificación de las pruebas periciales necesarias.

El Gobierno de Tailandia y las Naciones Unidas aúnan fuerzas para elaborar normas sobre el tratamiento de las reclusas

24. En 2009, el Gobierno de Tailandia presentó una resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, en el que se reconocía la vulnerabilidad de las mujeres encarceladas en un sistema creado principalmente para los hombres. En virtud de la resolución se realizaron varias reuniones que culminaron con la aprobación por la Asamblea General en diciembre de 2010 del primer conjunto de normas de las Naciones Unidas centrada en las presas: las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok). El ACNUDH, por medio de su Oficina Regional en Bangkok, contribuyó a la redacción final de las Reglas de Bangkok en una reunión de expertos organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y auspiciada por el Gobierno de Tailandia en noviembre de 2009 en Bangkok.

Apoyo a la aplicación por los Estados miembros de la Unión Europea de un enfoque de la trata de personas y el control de fronteras basado en los derechos humanos

25. La Oficina Regional del ACNUDH para Europa, junto con la UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ONU-Mujeres, prestó apoyo técnico a varias entidades de la Unión Europea, entre otras la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo, en sus esfuerzos por elaborar una directiva basada en los derechos humanos sobre la prevención de la trata de personas, la lucha contra esta y la protección de sus víctimas. La Directiva, aprobada en 2011, tiene en cuenta las contribuciones de las entidades de las Naciones Unidas relativas a las normas internacionales de derechos humanos pertinentes.

26. El ACNUDH también prestó asistencia técnica a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (FRONTEX) a fin de que ajustara sus políticas al nuevo marco. En estrecha cooperación con la dependencia de capacitación de FRONTEX y con la colaboración de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la UNODC, el ACNUR, el UNICEF, ONU-Mujeres, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otros, el ACNUDH suministró asesoramiento jurídico y metodológico para la elaboración de dos módulos de capacitación especializada para guardias de fronteras sobre el cumplimiento de las normas internacionales y regionales de derechos humanos.

Enfoque de la migración basado en los derechos humanos: elaboración de un código de conducta para la protección de los trabajadores domésticos migrantes en el Líbano

27. Desde 2005, como parte de su labor de cooperación técnica encaminada a aumentar la conformidad de las leyes con las normas internacionales de derechos humanos, la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio ha colaborado estrechamente con el Gobierno del Líbano, la OIT y organizaciones no gubernamentales (ONG) para aliviar las penurias sufridas por los trabajadores domésticos en el Líbano. Se creó un comité directivo a fin de elaborar un plan de acción nacional. Uno de los primeros logros importantes del comité fue la redacción de un contrato unificado, que proporcionaba un conjunto común de normas para proteger a los trabajadores domésticos migrantes. En estrecha consulta con el Ministerio de Trabajo, el Sindicato de Propietarios de Oficinas de Contratación de Trabajadores Domésticos en el Líbano y el Centro de Migrantes de Caritas Líbano, y en coordinación con la OIT, el ACNUDH apoyó la elaboración de un código de conducta para las agencias de contratación.

Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales y locales serbias para proteger los derechos de los migrantes y los refugiados

28. En 2015 y 2016, con el apoyo del ACNUDH, la Defensoría del Pueblo de Serbia ejecutó el proyecto Mejoramiento de la Protección de los Refugiados y los Migrantes en la

República de Serbia, que, según el Gobierno, fortaleció la capacidad de las autoridades nacionales y regionales para mejorar la realización de los derechos de los refugiados y los migrantes. Como resultado de ello, el Gobierno consideró que a lo largo de la “ruta de los Balcanes” los migrantes y los refugiados podían ejercer sus derechos y que se había fortalecido la cooperación regional entre las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Además, el ACNUDH prestó apoyo a la capacitación sobre la lucha contra la discriminación a representantes de ministerios e instituciones del país, organizada por la Oficina de Derechos Humanos y de las Minorías y el Ministerio de Trabajo⁶.

2. Cooperación técnica para el establecimiento y el funcionamiento óptimo de las instituciones nacionales de derechos humanos

29. En el último decenio, la cooperación técnica para establecer y fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos que se constituyen y funcionan de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁷ ha sido una clara prioridad para el ACNUDH. Con frecuencia, este apoyo técnico ha sido acogido con beneplácito por el Consejo de Derechos Humanos, en particular en varias resoluciones recientes. Como se observa, por ejemplo, en la resolución 33/15 del Consejo, la asistencia del ACNUDH adopta múltiples formas y abarca múltiples esferas de cooperación, como el apoyo a la redacción de legislación para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, la organización de consultas nacionales sobre los Principios de París con los interesados fundamentales, en particular del gobierno, el parlamento y la sociedad civil, y la creación de capacidad de los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos. El ACNUDH colabora con el PNUD y las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos para llevar a cabo evaluaciones de la capacidad de esas instituciones como base para los programas y las actividades de fomento de capacidad. El ACNUDH también ha colaborado con redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones regionales y la sociedad civil en la elaboración de publicaciones y herramientas para mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos.

30. El apoyo prestado por el ACNUDH a las instituciones nacionales de derechos humanos ha evolucionado y se ha ampliado considerablemente en los últimos diez años. Un número cada vez mayor de estas instituciones se benefician del apoyo técnico del ACNUDH. En 2015, las instituciones nacionales de derechos humanos de 71 países recibieron asistencia técnica del ACNUDH para el establecimiento o fortalecimiento de la institución (más adelante se citan algunos ejemplos). Además, desde hace mucho tiempo el ACNUDH ha proporcionado apoyo de secretaría a la coalición internacional de instituciones nacionales de derechos humanos. En 2016, la coalición cambió su nombre a Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Las reuniones generales anuales de la Alianza y las reuniones de su Mesa y su Subcomité de Acreditación, así como sus conferencias internacionales, se celebran con el apoyo del ACNUDH en su calidad de secretaría de la Alianza.

31. La asistencia más importante prestada por el ACNUDH a las instituciones nacionales de derechos humanos se lleva a cabo en los planos nacional y local, donde muchas oficinas en los países, asesores de derechos humanos, componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz o presencias regionales del ACNUDH colaboran estrechamente con esas instituciones en todos los continentes. Por ejemplo, en el Iraq, la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y el PNUD han llevado a cabo actividades de creación de capacidad para los comisionados y el personal de la institución nacional de derechos humanos, incluida la elaboración de un plan de acción sobre el fomento de capacidad para 2014 y 2015.

⁶ Respuesta de la Oficina de Derechos Humanos y de las Minorías al cuestionario del ACNUDH, 21 de marzo de 2017.

⁷ Véase la resolución 48/134 de la Asamblea General.

32. En Somalia, el Gobierno aprobó legislación para la creación de una comisión de derechos humanos en junio de 2013. El componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia había presentado a los parlamentarios una evaluación del cumplimiento por el proyecto de ley de los Principios de París y recomendado que se celebraran consultas más amplias con las regiones y la sociedad civil.

33. La sección de derechos humanos de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona ha proporcionado apoyo financiero y técnico permanente desde el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, y en 2013 se centró en fortalecer la capacidad de vigilancia de la Comisión.

B. Apoyo a los objetivos nacionales de desarrollo y los compromisos en materia de derechos humanos mediante la cooperación técnica

34. Como ha argumentado la Junta de Síndicos, una cooperación técnica eficaz debería reflejar los objetivos nacionales de desarrollo para crear así una verdadera titularidad de las actividades y, por consiguiente, su sostenibilidad. Por lo tanto, el Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH prioriza el apoyo a las iniciativas que garanticen la inclusión de los derechos humanos en la planificación y la aplicación del desarrollo nacional y local. Este apoyo garantiza que los programas de cooperación técnica sean impulsados por la demanda y reflejen las prioridades y los compromisos nacionales, incluidos aquellos contraídos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Además, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 31/5, acogió con beneplácito los esfuerzos de cooperación técnica del ACNUDH encaminados a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

35. En varios países, el ACNUDH ha contribuido a la inclusión de los derechos humanos en los planes de desarrollo nacionales y locales. En México, el punto de partida de esta labor fue un conjunto de evaluaciones de los derechos humanos (diagnósticos), a nivel tanto nacional como estatal, llevadas a cabo por el Gobierno con el apoyo técnico del ACNUDH. En 2006, la Oficina del ACNUDH en México presentó una metodología para elaborar evaluaciones y programas de derechos humanos a nivel estatal. Posteriormente, esta metodología ayudó al Estado de Oaxaca a formular su plan de desarrollo para 2011-2016 con un enfoque basado en los derechos humanos⁸.

Aplicación de una visión del desarrollo basada en los derechos humanos en Uganda

36. En 2013 el Gobierno de Uganda presentó el documento Uganda Vision 2040, un marco global de planificación nacional que considera los derechos humanos un requisito del desarrollo. La Dirección Nacional de Planificación elaboró ese documento en consulta con otros interesados y asociados nacionales, y la Oficina del ACNUDH en Uganda contribuyó al proceso de redacción. Según el documento, el Gobierno velará por que la perspectiva del desarrollo basado en los derechos humanos se integre en las políticas, la legislación, los planes y los programas⁹.

37. La Dirección Nacional de Planificación solicitó el apoyo técnico del ACNUDH para la integración efectiva de los derechos humanos en los planes gubernamentales de desarrollo sectorial y de distrito, y, en última instancia, en el segundo Plan Nacional de Desarrollo por un período de cinco años.

38. En ese contexto, el ACNUDH prestó cooperación técnica en asociación con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y con financiación de Noruega. En mayo de 2014, con el apoyo del ACNUDH y la GIZ, la Dirección Nacional de Planificación publicó nuevas directrices de planificación con un enfoque basado en los derechos humanos. Para fortalecer la integración de los derechos humanos en los planes y

⁸ Coordinación para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, *Derechos de las Personas Afrodescendientes* (2013). Puede consultarse en www.hchr.org.mx/images/doc_pub/08_Afrodescendientes_oax.pdf.

⁹ Dirección Nacional de Planificación, *Uganda Vision 2040*, pág. 108.

definir y perfeccionar los indicadores, el ACNUDH puso en marcha un programa de capacitación estratégica dirigido a funcionarios de planificación, jefes de servicios administrativos y funcionarios encargados del desarrollo de la comunidad y la población de 66 distritos y 16 sectores temáticos. La capacitación fue tan bien recibida que la Dirección Nacional de Planificación pidió al ACNUDH que abarcara los 46 distritos restantes, con financiación del PNUD.

C. Formulación y ejecución de programas de cooperación técnica mediante la celebración de consultas y con la participación más amplia posible

39. Como ha sugerido la Junta de Síndicos, la participación más amplia posible de todos los sectores de las sociedades nacionales aumenta las posibilidades de que los proyectos de cooperación técnica sean eficaces y tengan éxito¹⁰. Además, a menudo el grado en que la actividad se basa en los beneficiarios y sus organizaciones o en las instituciones que tienen el mandato de promover y proteger los derechos de un grupo específico de titulares de derechos influye en la sostenibilidad a mediano y largo plazo de las actividades de cooperación técnica. Al concebir proyectos de cooperación técnica, el ACNUDH vela sistemáticamente por la participación de los principales interesados, en particular los beneficiarios directos, mediante el diseño de las actividades.

1. La Oficina del ACNUDH en Túnez apoya la participación amplia en el proceso de reforma constitucional

40. La Oficina del ACNUDH en Túnez y prominentes organizaciones de la sociedad civil realizaron en conjunto una consulta nacional sobre la Constitución, el estado de derecho y los derechos humanos, que se celebró del 18 al 20 de julio de 2012 en la ciudad tunecina de Mahdia. En la consulta, unos 100 representantes de la sociedad civil debatieron acerca de la importancia de contar con una constitución basada en el estado de derecho y conforme a las normas internacionales de derechos humanos. Como resultado de la consulta, agentes de la sociedad civil elaboraron una propuesta conjunta para mejorar el proyecto de constitución, conocida como Declaración de Mahdia, y proporcionaron una plataforma común para las actividades de promoción de las organizaciones de la sociedad civil ante la Asamblea Nacional Constituyente.

2. Litigación estratégica y el Programa Maya en Guatemala

41. El Programa Maya se estableció en 2009 para empoderar a los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas mayas, xincas y garífunas para que obtengan una mayor capacidad de negociación y participación en la vida pública. El ACNUDH, el PNUD y el UNICEF ejecutan el Programa, que es supervisado por un comité directivo integrado por representantes de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el ACNUDH, el PNUD y el UNICEF. En la primera fase del programa, de 2009 a 2013, 18 organizaciones indígenas presentaron demandas ante órganos administrativos o judiciales relativas a diversas cuestiones, incluidos los derechos relativos a la tierra, el territorio y los recursos naturales, la discriminación, el acceso a la justicia, la consulta, el desarrollo basado en la libre determinación y los derechos culturales. Cinco demandas recibieron fallos favorables y tres se presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras haber agotado los recursos internos.

42. Las intervenciones del ACNUDH, en colaboración con organizaciones de pueblos indígenas, han conducido a resultados positivos, como el establecimiento de una red de apoyo a las organizaciones que trabajan en relación con los derechos de los pueblos indígenas, y a un mayor uso de los sistemas de protección nacionales y regionales por esas organizaciones. El Programa Maya también ha fomentado la capacidad de los funcionarios judiciales y ha promovido cambios en la cultura jurídica y política de los jueces, en su

¹⁰ Véase A/HRC/29/48, párr. 30.

calidad de garantes de derechos, a fin de que puedan dictar fallos de conformidad con el derecho internacional. En 2014 se inició la segunda fase del proyecto.

3. Logro de resultados mediante la participación amplia en la República de Moldova

43. Los esfuerzos desplegados por el ACNUDH para garantizar la participación amplia de los interesados en sus proyectos de cooperación técnica se reconoció, por ejemplo, en la evaluación externa del proyecto del ACNUDH titulado Lucha contra la Discriminación en la República de Moldova, incluida la región de Transnistria (2014-2015)¹¹. En ese país, el ACNUDH decidió ejecutar un proyecto de lucha contra la discriminación colaborando con una organización que se ocupaba de las personas con discapacidad, una ONG romaní y una organización de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Asimismo, se contrató a un romaní para trabajar con los llamados “mediadores de la comunidad romaní”. Estos asociados en la ejecución fueron seleccionados entre organizaciones o personas que formaban parte de las comunidades beneficiarias o ya estaban trabajando con estas, en este caso los grupos minoritarios víctimas de discriminación. La participación de estos beneficiarios en el proyecto fue una estrategia importante para la creación de redes de víctimas. Con el apoyo constante del ACNUDH, esas redes lograron establecerse como ONG y asociaciones registradas oficialmente, garantizando así un alto grado de sostenibilidad de las actividades del proyecto¹².

4. Participación de la sociedad civil en la cooperación técnica con los Estados interesados

44. En México, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de 2012, establece un mecanismo nacional para hacer frente a las amenazas a los defensores de los derechos humanos y los periodistas. La Ley se redactó con la participación de agentes de la sociedad civil y el Congreso y contó con el apoyo de ONG internacionales y la Oficina del ACNUDH en México. La participación del ACNUDH en los proyectos conjuntos del Gobierno y la sociedad civil a veces puede facilitar el proceso y mejorar los resultados. El ACNUDH puede ofrecer acceso a experiencias comparadas de otros países y a veces puede aumentar la confianza entre las partes involucradas en el proyecto.

45. En Colombia, en un período de cinco años (2005-2009), el ACNUDH, el PNUD y la comunidad diplomática, como reconocieron partes neutrales, facilitaron efectivamente un diálogo productivo entre interesados múltiples e incrementaron la atención a las recomendaciones relativas a los derechos humanos formuladas por las Naciones Unidas a Colombia, lo que se tradujo en medidas políticas concretas, incluida una directiva del Gobierno para luchar contra las ejecuciones extrajudiciales. Este proceso bien documentado contiene importantes lecciones aprendidas sobre la manera en que las Naciones Unidas y las misiones diplomáticas pueden y deben desempeñar una función de creación de puentes, incluso en los contextos más tensos de relaciones entre la sociedad civil y el Gobierno¹³.

5. Participación de las mujeres víctimas de violencia sexual y de género en Kosovo¹⁴

46. En Kosovo, el ACNUDH promovió activamente la participación de mujeres en la determinación de las medidas de reparación adecuadas. Mediante consultas amplias con las supervivientes, en 2013 el ACNUDH realizó un estudio sobre la reparación para las víctimas de la violencia sexual y de género durante el conflicto armado en Kosovo y abogó

¹¹ *External Evaluation of OHCHR Project “Combating Discrimination in the Republic of Moldova, including in the Transnistrian Region” 2014-2015*, sección sobre buenas prácticas, diciembre de 2015, puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/AboutUs/Evaluation/CombatingDiscriminationRepMoldova.pdf.

¹² *Ibid.*, pregunta 7 de la evaluación.

¹³ *Informe de avance del Proyecto Apoyo al Funcionamiento de la Secretaría Técnica del G24*, PNUD, julio de 2009.

¹⁴ Toda referencia a Kosovo en el presente documento deberá interpretarse de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

por la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe, que contribuyeron a tratar demandas de reparación de larga data.

6. La vigilancia del ACNUDH en el Togo aumenta la participación en los procesos electorales

47. En 2013, la Oficina del ACNUDH en el Togo contribuyó considerablemente a la participación de los votantes por medio de un amplio programa de promoción de los derechos humanos y un proyecto de vigilancia paralela de las elecciones, lo que permitió que votara el 66% de los empadronados. El proyecto de la Oficina del ACNUDH en el Togo incluyó la participación de organizaciones de la sociedad civil en la promoción y vigilancia del respeto de los derechos humanos. En previsión de las elecciones, se desplegaron 600 observadores de derechos humanos en las 30 prefecturas del Togo y las cinco comunas de Lomé para vigilar la observancia de los derechos civiles y políticos fundamentales relacionados con las elecciones y los principios básicos de independencia e imparcialidad. El ACNUDH impartió capacitación a los observadores y coordinó sus actividades desplegando a miembros de su personal en las cinco regiones administrativas. Esto permitió al ACNUDH mantenerse informado acerca de los problemas encontrados, llevar a cabo intervenciones de promoción, según procediera, y estar en contacto con las autoridades del Estado y electorales, que demostraron un alto grado de cooperación y buena voluntad.

D. Apoyo al seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos

48. El sistema internacional de derechos humanos se ha ampliado considerablemente en los últimos 20 años, debido a la casi duplicación del número de órganos creados en virtud de tratados que vigilan la aplicación de los tratados fundamentales de derechos humanos, el aumento similar del número de mandatos de los procedimientos especiales en el contexto del Consejo de Derechos Humanos y el establecimiento del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Así pues, los Estados hacen frente a exigencias cada vez mayores respecto de la aplicación de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, la presentación de informes a los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos, y el seguimiento de las recomendaciones o decisiones de estos. Por consiguiente, el ACNUDH presta apoyo a los Estados para que colaboren mejor con los mecanismos internacionales de derechos humanos y apliquen de forma eficaz sus recomendaciones.

1. Mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento

49. Reconociendo que muchos Estados tienen dificultades para cumplir sus múltiples obligaciones de presentación de informes, la Asamblea General, en su resolución 68/268, diseñó un programa importante de fomento de la capacidad con objeto de ayudar “a los Estados partes a desarrollar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados”. El programa de fomento de la capacidad de los órganos de tratados del ACNUDH, establecido posteriormente en 2015, organiza talleres de capacitación de instructores que se centran en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y las metodologías de formación, dirigidos a funcionarios públicos.

50. El programa de fomento de la capacidad de los órganos de tratados también presta asistencia a los Estados partes que la solicitan sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, así como sobre la preparación de los documentos básicos comunes y la presentación de informes específicos de cada tratado. En este contexto, el programa puso en marcha una guía práctica, acompañada de un estudio sobre las prácticas de los Estados de colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, que procura identificar elementos clave para un funcionamiento adecuado y eficiente del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento,

basándose en las diferentes prácticas estatales, si bien no propone una solución única para todos¹⁵.

51. En 2016, en el marco del programa de fomento de la capacidad de los órganos de tratados, unos 28 países recibieron asistencia relacionada con los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento: 13 recibieron asistencia para crear un mecanismo de este tipo y 15 recibieron asistencia para el funcionamiento eficaz de su mecanismo. Al mismo tiempo, funcionarios públicos de unos 50 países aumentaron sus conocimientos y aptitudes sobre los tratados de derechos humanos, así como su capacidad de presentación de informes respecto de la aplicación de los tratados, como resultado de las actividades realizadas en el plano nacional. A finales de 2016, el programa había mejorado las aptitudes y los conocimientos de 170 funcionarios de 77 países, que habían recibido capacitación como instructores sobre la presentación de informes relativos a la aplicación de tratados y formaban parte de una red de funcionarios públicos en su subregión.

2. Cooperación técnica para apoyar el establecimiento de planes de acción nacionales de derechos humanos

52. La Declaración y Programa de Acción de Viena, el documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, sugiere que los Estados elaboren planes de acción nacionales de derechos humanos y que las Naciones Unidas establezcan un programa integral para apoyar a los Estados en el establecimiento de estructuras nacionales de derechos humanos¹⁶. Desde entonces, el ACNUDH ha prestado una amplia asistencia en forma de cooperación técnica a los Estados que desean establecer planes de acción nacionales de derechos humanos. Esos planes ahora pueden beneficiarse de una mayor capacidad de coordinación a nivel estatal por conducto de los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Un hito importante de esta labor fue la producción por el ACNUDH de un manual de orientación integral sobre planes de acción nacionales de derechos humanos, que ha sido utilizado ampliamente por los Estados y por el personal del ACNUDH en la prestación de cooperación técnica¹⁷. Próximamente, el ACNUDH presentará una versión actualizada de ese manual.

53. En Asia Sudoriental, el ACNUDH contribuyó a los intercambios de experiencias entre Indonesia, Malasia y Tailandia sobre la elaboración de planes de acción nacionales de derechos humanos. A sugerencia del ACNUDH, funcionarios de Malasia visitaron Tailandia para aprender de la experiencia de ese país en la elaboración de su plan.

3. Sistema en línea en el Paraguay para la presentación de informes sobre las recomendaciones

54. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno también ofrecen cooperación técnica sobre la intensificación de la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos. En el Paraguay, el Asesor de Derechos Humanos prestó apoyo al Estado (los poderes ejecutivo, legislativo y judicial), el Fiscal General y el Defensor del Pueblo en su iniciativa conjunta para elaborar un mecanismo interinstitucional de supervisión, seguimiento y presentación de informes sobre las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales en relación con el Paraguay. Un resultado importante de ese proceso fue el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en línea¹⁸, concebido para cargar las recomendaciones relativas a los derechos humanos aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto del Paraguay y proporcionar información sobre el seguimiento de su aplicación, en particular en relación con las instituciones públicas encargadas de la aplicación, todas las políticas y los programas pertinentes, y las medidas, los indicadores y los desafíos.

¹⁵ ACNUDH, *Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía práctica para la colaboración efectiva de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos* (2016).

¹⁶ Véase A/CONF.157/23, párr. 69.

¹⁷ ACNUDH, *Handbook on National Human Rights Plans of Action*, Serie de capacitación profesional, núm. 10 (29 de agosto de 2002).

¹⁸ Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, con frecuencia mencionado por su sigla SIMORE.

4. Utilización de las recomendaciones en materia de derechos humanos para fortalecer los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los planes nacionales de desarrollo en Europa y Asia Central

55. En el último decenio, el ACNUDH ha aumentado considerablemente su participación en los procesos del MANUD en todo el mundo, especialmente en Europa y Asia Central. Se han logrado repercusiones por medio de la capacitación sobre enfoques basados en los derechos humanos, la participación activa del ACNUDH en las estructuras de coordinación del equipo de las Naciones Unidas en los países relativos al MANUD, la formulación de recomendaciones agrupadas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el análisis de los principales riesgos y problemas de derechos humanos, y las aportaciones del ACNUDH a los proyectos de MANUD. Además, en la región de Europa y Asia Central, el ACNUDH ha apoyado con éxito la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales de derechos humanos, velando por que se sincronicen con las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos, en particular el examen periódico universal, y que estén en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A menudo, los indicadores de los ODS pueden armonizarse con los indicadores del MANUD que apuntan a objetivos y desafíos también señalados en las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. En la mayoría de los casos, el apoyo del ACNUDH a los procesos del MANUD ha sido prestado por sus presencias sobre el terreno, incluidos el de la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central y los asesores de derechos humanos a los coordinadores residentes y los equipos en los países, mientras que la sede del ACNUDH en Ginebra ha colaborado con los procesos del MANUD en los países de Europa y Asia Central como entidad no residente del sistema de las Naciones Unidas mediante la labor realizada en Ginebra o por misiones, sin una presencia del ACNUDH sobre el terreno.

5. Uso del MANUD para el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal en la República Democrática Popular Lao y Tailandia

56. Con el inicio del segundo ciclo del examen periódico universal en 2012, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental proporcionó apoyo a los Estados de la región para la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal.

57. En este contexto, el ACNUDH contribuyó a fortalecer la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en la República Democrática Popular Lao y Tailandia con el objeto de apoyar los esfuerzos de seguimiento y presentación de informes por parte de estos Estados en el contexto de su MANUD. Ambos documentos del MANUD incorporan un enfoque basado en los derechos humanos y contienen resultados específicos orientados a ayudar a los países en la aplicación de las recomendaciones priorizadas del examen periódico universal, que incluyen la incorporación de los derechos humanos en las políticas nacionales.

58. La prestación de apoyo mediante el MANUD promueve el fortalecimiento de la implicación y el compromiso nacionales, ya que tiene por objeto armonizar y alinear las prioridades de programación con las prioridades nacionales de desarrollo.

E. Cooperación técnica en materia de derechos humanos por otros organismos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones regionales

59. Puede afirmarse que todos los organismos de las Naciones Unidas suministran algún tipo de cooperación técnica a los Estados y los interesados nacionales sobre cuestiones que afectan directamente al disfrute por los titulares de derechos de sus derechos humanos. Lamentablemente, el límite de páginas impuesto al presente informe no permite una cobertura exhaustiva de todas estas importantes actividades. Por consiguiente, se mencionan únicamente algunas de las cuestiones prioritarias abordadas por algunos organismos. En sus informes al Consejo de Derechos Humanos, la Junta de Síndicos ha descrito cómo esta cooperación técnica por otros organismos de las Naciones Unidas se

guía a menudo por las recomendaciones en materia de derechos humanos formuladas a los Estados. Según la Junta de Síndicos, el ACNUDH desempeña un papel importante en el apoyo a la integración de estas recomendaciones en los MANUD y los distintos programas de los organismos, en particular mediante la labor de los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países¹⁹.

1. Ayuda a los Estados para incorporar los derechos por medio del mecanismo de transversalización de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

60. En noviembre de 2009, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo creó el mecanismo de transversalización de los derechos humanos, con la participación de 19 organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. El ACNUDH preside el mecanismo y la vicepresidencia es rotatoria, lo cual garantiza la participación plena de otros organismos. El mecanismo responde directamente a la creciente demanda de los Estados Miembros de más asistencia técnica para la integración de la perspectiva de derechos humanos y la forma de aplicar enfoques basados en los derechos en las estrategias nacionales de desarrollo. También trata de fortalecer la coordinación de las respuestas de las Naciones Unidas a las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros en sus esfuerzos por cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Además, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboró recientemente una nota orientativa sobre derechos humanos para los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países que seguirá contribuyendo a los esfuerzos de los coordinadores residentes y los equipos en los países en apoyo de los Estados en materia de cooperación técnica.

2. Asistencia del UNICEF para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

61. La referencia explícita al UNICEF en la Convención sobre los Derechos del Niño y la cooperación de larga data del UNICEF con los esfuerzos de los Estados para aplicar la Convención hacen que sea un importante proveedor de asistencia técnica. La necesidad de cooperación para aplicar la Convención se reconoce en varias de sus disposiciones. En el artículo 4 se alienta explícitamente a los Estados a solicitar y utilizar la cooperación internacional para la aplicación, mientras que en el artículo 45 se exhorta expresamente al UNICEF a que ayude a los Estados a garantizar los derechos. La cooperación técnica con apoyo del UNICEF se lleva a cabo en los 191 países en los que el UNICEF está presente respecto de un gran número de cuestiones relativas a los derechos del niño, en particular, aunque no exclusivamente, los niños y los conflictos armados, el trabajo infantil, la trata, la violencia sexual y por razón de género, y la justicia para los niños.

62. El UNICEF también ha desempeñado un papel cada vez más importante en la prestación de apoyo a todas las fases del proceso de presentación de informes de la Convención sobre los Derechos del Niño facilitando el diálogo constructivo de los Estados con el Comité de los Derechos del Niño, respaldando un proceso participativo e incluyente que involucre a todos los sectores de la sociedad, presentando informes sobre la situación de los niños en cada país y contribuyendo a la difusión, aplicación y seguimiento de las observaciones finales.

3. El PNUD: un asociado en materia de derechos humanos cada vez más importante de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil

63. El PNUD proporciona asesoramiento sobre políticas, cooperación técnica y fomento de la capacidad en más de 100 países en relación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Un ejemplo de ello es su apoyo al proceso del examen periódico universal, que se inscribe en el compromiso de larga data del PNUD con los mecanismos de derechos humanos, generalmente en estrecha cooperación con el ACNUDH. El mecanismo de seguimiento del examen periódico universal es un proyecto del PNUD en Europa y Asia

¹⁹ Véase A/HRC/29/48, párr. 22 y párrs. 38 a 41.

Central y el Centro Regional del PNUD para Europa y Asia Central y tiene por objeto apoyar a los asociados nacionales y las oficinas del PNUD en los países en el fomento de la capacidad sobre el examen periódico universal y la aplicación de las recomendaciones acordadas en materia de derechos humanos a petición de los países en que se ejecutan programas o los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las actividades de cooperación técnica abarcan desde la difusión de información básica sobre el proceso del examen periódico universal hasta el apoyo concreto para la aplicación de las recomendaciones. El PNUD ha dedicado considerables esfuerzos a asegurar una participación más amplia de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal, incluidas evaluaciones de los derechos humanos (como en Georgia), la preparación de informes (como en Bosnia y Herzegovina) y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (como en Kirguistán). Otro ejemplo es el amplio apoyo que presta el PNUD para el establecimiento y fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos en todas las regiones y su colaboración con las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

4. Cooperación técnica del ACNUDH en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas: ejemplos de la República Democrática del Congo

64. En la República Democrática del Congo, la respuesta a la violencia sexual contra la mujer ha sido durante mucho tiempo una cuestión en la que participan varios organismos de las Naciones Unidas. En 2013, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo —el componente de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO)— prestó asistencia jurídica gratuita a 1.507 víctimas de la violencia sexual en 12 centros de orientación jurídica y 25 centros de asistencia letrada en todo el país. Además, entre 2009 y 2014, unas 33.000 víctimas de la violencia sexual recibieron atención integral (asistencia jurídica, médica, psicosocial y socioeconómica) prestada por la MONUSCO, ONU-Mujeres, la Iniciativa de Sociedad Abierta del Sur de África, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el UNICEF, a menudo a través de ONG locales²⁰.

F. Cooperación técnica en materia de derechos humanos por organizaciones regionales²¹

65. En septiembre de 2013, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General del Consejo de Europa firmaron un acuerdo marco de cooperación sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las dos instituciones. El acuerdo abarca consultas periódicas y la participación conjunta en actividades, el intercambio de información y la cooperación en general. Uno de los objetivos del acuerdo es fortalecer la cooperación sobre el terreno, en particular mediante la prestación de asistencia a los gobiernos para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

66. En respuesta al conflicto armado en Ucrania, varias organizaciones regionales han cooperado estrechamente con la presencia del ACNUDH sobre el terreno y también pusieron en práctica sus propias actividades de vigilancia y cooperación técnica. En enero de 2015, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE inició un proyecto en Ucrania para fomentar la capacidad de la sociedad civil, las comunidades religiosas o de creencias, y las instituciones competentes del Estado para identificar los delitos motivados por el odio, responder a estos y promover el diálogo entre las personas religiosas y entre el Estado y las comunidades religiosas o de creencias, en consonancia con las normas internacionales sobre la libertad de religión o de creencias. El coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania ha suministrado fomento de la capacidad y cooperación técnica en muchos otros ámbitos de los derechos humanos, incluidos los derechos de los desplazados internos, la trata, la violencia doméstica, la formación de jueces, abogados,

²⁰ Datos recopilados de los informes de ejecución de la MONUSCO entre 2009 y 2014.

²¹ Para más información, véase A/HRC/34/23.

periodistas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la elaboración de un plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La OSCE también facilita el fomento de la capacidad y la cooperación técnica en los Balcanes y la Comunidad de Estados Independientes.

67. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos con frecuencia ha alentado y encomiado la labor de cooperación técnica del ACNUDH con los mecanismos de derechos humanos regionales y subregionales de África, como la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (véase, por ejemplo, A/HRC/16/66, párr. 18).

IV. Lecciones aprendidas, desafíos y el camino a seguir

68. Los últimos diez años de elaboración y aplicación de los programas de cooperación técnica del ACNUDH con los principales asociados del Estado, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, han sido particularmente fructíferos en lo que respecta a los resultados y el desarrollo de buenas prácticas. El apoyo especial a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo por conducto de un fondo fiduciario administrado por el ACNUDH ha incrementado su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y el sistema internacional de derechos humanos en general.

69. El examen periódico universal ha demostrado ser un elemento fundamental en la facilitación y el estímulo de la demanda para la cooperación técnica racional en la esfera de los derechos humanos. Este mecanismo y sus informes finales también han servido para aumentar el interés en el apoyo técnico de otros integrantes del sistema de las Naciones Unidas. La ampliación general del sistema internacional de derechos humanos, en particular la entrada en vigor de varios tratados de derechos humanos y mandatos de procedimientos especiales nuevos también ha contribuido a aumentar la demanda de cooperación técnica durante estos diez años. Este crecimiento, en particular del número de órganos creados en virtud de tratados, ha exigido nuevos esfuerzos por el ACNUDH encaminados a apoyar la capacidad de los Estados para colaborar con los mecanismos de derechos humanos, como el programa de fomento de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados descrito en el presente informe.

70. Este examen de los últimos diez años de cooperación técnica ha destacado la necesidad de que la cooperación en materia de derechos humanos adopte un enfoque sistémico, evaluando con los homólogos nacionales el contexto institucional y normativo más amplio y los desafíos antes de elaborar y proponer el apoyo necesario y el curso de acción deseado.

71. La cooperación técnica que el ACNUDH está en mejores condiciones de ofrecer no debe considerarse una actividad aislada, sino parte de una estrategia multidimensional integrada de derechos humanos en consonancia con el mandato amplio y mundial del Alto Comisionado, en particular su valor añadido y las ventajas comparativas y de colaboración. Asimismo, la cooperación técnica por sí sola rara vez es eficaz sin el fortalecimiento simultáneo de los mecanismos de rendición de cuentas. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha explicado que “los programas de cooperación técnica y fomento de la capacidad racionales y eficientes deben basarse en una comprensión y un análisis sólidos de la situación y los desafíos multifacéticos, que solo pueden lograrse mediante actividades de vigilancia independientes y fiables”²². Según la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “la información y los análisis que se derivan de las actividades de vigilancia del ACNUDH constituyen una

²² Extracto de la declaración de apertura pronunciada por Flavia Pansieri en “Veinte años después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena: una evaluación” en Bonn (Alemania) el 9 de noviembre de 2013.

base importante para determinar las necesidades de fomento de la capacidad y las oportunidades de cooperación técnica”²³.

72. La cooperación técnica ha demostrado ser un punto de entrada natural para la colaboración directa de las Naciones Unidas con las autoridades nacionales y locales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, a fin de comprender mejor y remediar los problemas a los que hacen frente en su trabajo cotidiano. Esta cooperación conjunta a menudo fomenta la confianza, lo que es esencial para abordar no solo las deficiencias en materia de conocimientos y capacidad, sino también las de compromiso, mediante la vigilancia, la promoción y el asesoramiento. Además, el presente examen indica que el ACNUDH también puede contribuir a crear mayor confianza, una condición necesaria para una cooperación eficaz, entre las autoridades y la comunidad de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos. Con respecto a esta última, se han realizado esfuerzos concretos para llegar a los grupos marginados y vulnerables, que con frecuencia desconocen sus derechos y tienen acceso limitado a las autoridades locales.

73. Esta colaboración amplia con las autoridades nacionales y locales y sus realidades requiere mandatos estables y de largo plazo de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, así como proyecciones de financiación seguras, a fin de evitar intervenciones breves e insostenibles que carezcan del seguimiento debido. Muchas de las actividades de cooperación técnica del ACNUDH más eficaces abarcan de cinco a diez años o más y deben su éxito a una metodología paso por paso que se beneficia de la confianza adquirida por los homólogos nacionales.

74. Este examen ha puesto de manifiesto que hay margen para una efectiva duplicación de las actividades que han tenido éxito, no solo por el ACNUDH o el sistema de las Naciones Unidas. Muchos Estados Miembros también están en excelente posición para prestar cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, incluida la innovadora cooperación Sur-Sur en muchas zonas y regiones. Un paso importante en esta dirección es seguir documentando e intercambiando las lecciones aprendidas de las experiencias de cooperación técnica, por ejemplo con respecto a los mecanismos nacionales de coordinación para la aplicación o los planes de acción nacionales de derechos humanos.

75. Desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH ha reforzado su capacidad como organización plenamente orientada a los resultados mejorando su capacidad para vigilar la aplicación y las repercusiones de su Programa de Cooperación Técnica, en particular a través de su sistema de supervisión del rendimiento y las evaluaciones periódicas. Esta mayor capacidad facilita la valiosa duplicación de iniciativas que han tenido éxito. Por lo tanto, la elaboración de herramientas aplicables a regiones enteras (como leyes modelo y protocolos) será una importante forma de avanzar cada vez más en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para promover, proteger y hacer efectivos los derechos.

76. Todos los organismos de las Naciones Unidas suministran algún tipo de cooperación técnica a los Estados y los interesados nacionales sobre cuestiones que afectan directamente al disfrute por los titulares de derechos de sus derechos humanos. Los MANUD aprovechan cada vez más esa cooperación, que se elabora, o incluso se dirige, sobre la base de las recomendaciones dimanantes del sistema internacional de derechos humanos. Algunos de los organismos, programas y fondos más grandes de las Naciones Unidas, que tienen redes muy amplias de presencias sobre el terreno, son también los que más se dedican a la cooperación técnica para promover, proteger y hacer efectivos los derechos, normalmente en estrecha cooperación con el ACNUDH.

77. Las organizaciones regionales desempeñan un papel fundamental en el apoyo a la realización de los derechos. Sin embargo, la mayoría de estas se centran en la vigilancia y el asesoramiento sobre la aplicación de las obligaciones contraídas por los Estados en

²³ Extracto de la declaración formulada por Navi Pillay al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones, el 25 de junio de 2014, en la apertura de la mesa redonda sobre cooperación técnica y fomento de la capacidad en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad mediante marcos legales e institucionales, incluidas las alianzas público-privadas.

virtud de tratados regionales, y no en la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica.

78. De cara al futuro, la cooperación técnica deberá ser parte integrante del tercer ciclo del proceso de examen periódico universal (2017-2021) para asegurar su eficacia, lo cual será decisivo para el seguimiento y el adelanto de los logros en materia de derechos humanos en el plano nacional, en estrecha cooperación con los gobiernos y otros interesados nacionales y con el apoyo de la comunidad internacional. Los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil podrán contar con el apoyo en materia de cooperación técnica de las Naciones Unidas, pero hay que hacer más para armonizar mejor las iniciativas de desarrollo y de derechos humanos en el plano nacional a fin de hacer frente con eficacia a las deficiencias en la realización de los derechos humanos y así abordar las causas fundamentales.

79. La cooperación técnica también ha demostrado ser un vehículo esencial para apoyar los objetivos nacionales de desarrollo en consonancia con las normas de derechos humanos y contribuir a ellos. A nivel mundial, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y ahora los ODS, han guiado y guían las políticas nacionales de desarrollo, que se han traducido cada vez más en compromisos estatales más claros con los derechos económicos, sociales y culturales, además de los derechos civiles y políticos. Tratar las causas de las violaciones de los derechos humanos también forma parte del renovado hincapié dado a la prevención por el Secretario General. La cooperación técnica puede desempeñar un papel importante en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos, un paso decisivo hacia el desarrollo y la prevención de crisis.

80. La Agenda 2030 reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Los Estados Miembros se han comprometido a lograr la libertad para vivir sin temor y la libertad para vivir sin miseria de todas las personas, sin discriminación. Con este fin, el ACNUDH colabora estrechamente con los asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de la Agenda 2030 con miras a la realización plena de los derechos humanos. Una de las herramientas más potentes para hacerlo es su Programa de Cooperación Técnica, que ha adquirido una notable experiencia en el último decenio en relación con la incorporación de los derechos humanos en los planes de desarrollo. En este sentido, la elaboración de indicadores de derechos humanos por el ACNUDH ayudará a las Naciones Unidas a prestar un mejor apoyo a los Estados en la supervisión de sus progresos hacia el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030.
